#### Gobierno de Catamarca

# Asesoría General de Gobierno

# Ley N° 5272 - Decreto N° 711 DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE RAMBLONES - DEPARTAMENTO LA PAZ

### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE L FY

ARTICULO 1°. - Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca, a la Iglesia de la localidad de Ramblones, Departamento La

ARTICULO 2°. - El Poder Ejecutivo Provincial debe proceder, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el N° 5272

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:30:56

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa